



DECRETO N° 0665

NEUQUÉN, 30 MAY 2003

El Expediente TMF N° 12179 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor VÍCTOR PELÁEZ contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Faltas contra la Autoridad Municipal y de Las Obras y Demoliciones, previstas en los Artículos 23°) y 127°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 500.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; como asimismo, lo intima a obtener los planos de la propiedad sita en Rincón Club de Campo U.F. 148; y

CONSIDERANDO:

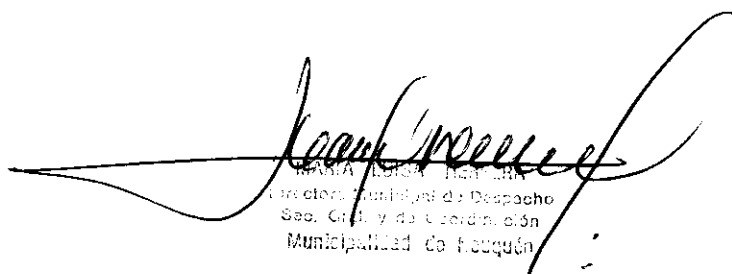
Que en su escrito, el nombrado acredita con fotocopia de la escritura traslativa de dominio que es titular de los Lotes 148 y 149 del Rincón Club de Campo, habiendo construido en los mismos su vivienda, manifestando que presentó los planos correspondientes ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Neuquén y, que por error, su arquitecto presentó los planos de su casa como construida sobre los Lotes 149 y 150, siendo imposible que haya edificado sobre el Lote 150 atento a que éste último pertenece a su vecino;

Que por lo expuesto, y atento a existir en la base de datos de la Dirección de Obras y Catastro de la Municipalidad un plano que no coincidía con la realidad de los hechos, los inspectores municipales le labraron el acta de infracción por la construcción realizada sobre el Lote 148, supuestamente sin su correspondiente plano, intimándosele a registrar los planos;

Que a los efectos de probar que los planos correspondientes a su vivienda fueron presentados a la Municipalidad en tiempo y forma, solicita se libre oficio a la repartición municipal a los efectos de que informe sobre el particular;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor VÍCTOR PELÁEZ (fs. 15-20), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal


Directora Municipal de Despacho
Sec. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 186/03, manifestando que analizado el caso, esa Asesoría entiende que los argumentos esgrimidos por el imputado en su recurso de apelación sirven de fundamento para eximirlo de la responsabilidad contravencional que se le imputa;

Que queda debidamente acreditado que hubo un error en cuanto a la indicación de las unidades funcionales pertenecientes al señor PELÁEZ VÍCTOR, indicándose los Lotes 149 y 150 como de su propiedad, cuando en realidad el mismo es propietario de los Lotes 148 y 149, conforme surge de la documentación obrante en el expediente y del informe brindado por la División Control de Obras Particulares, considerándose que el nombrado no cometió la infracción que se le imputa;

Que por lo expuesto, entiende que se debe decretar la nulidad de la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por el señor ----- **PELÁEZ VÍCTOR**; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) ANULAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por la ----- señora Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) del Expediente TMF- 12179 Año 2001-; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 186/03.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al nombrado de lo dispuesto precedentemente.-

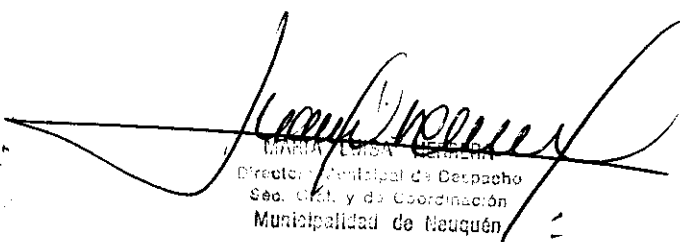
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA CÁMERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén